

**25947** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santander por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Santander, a petición de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, 8, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Santander, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de una línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Expediente número 2.667-6. Línea aérea trifásica a 13,2 KV., derivada de la de E. T. D. «Arcentales-Guriezo» a C. T. número 314, «Villanueva», y final en centro de transformación número 327, denominado «Joyuelo». Longitud, 570 metros. Conductores de cable D-40, sobre apoyos de hormigón.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Asimismo se aprueba el proyecto de ejecución de la referida línea eléctrica.

Santander, 26 de octubre de 1976.—El Delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.—14.593-C.

**25948** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan (expediente A-49/76).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Zamora, calle Muñoz Grandes, 14, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 13,2 KV. y centro de transformación de 100 KVA., denominado «La Melguera», consolidación de la línea actual al centro de transformación «La Grillera» y las derivaciones a los centros de transformación «Albillera» y «El Vivero», cambiando el emplazamiento de éste;

Resultando que sometido el expediente a la preceptiva información pública, se presentaron escritos de alegaciones por las siguientes personas como reclamantes particulares:

a) Don Francisco Becerril Domínguez, manifestando que la anterior línea a sustituir, estaba situada a 3 metros de la carretera Gijón-Sevilla, mientras que la moderna llega al transformador con un trazado transversal a la citada carretera perjudicando a la finca de su propiedad, ya efectada por la situación en la misma de otras dos líneas eléctricas de baja y alta tensión, y una línea telefónica, señalando que en el caso que la nueva línea se trasladara paralela a la antigua, aunque a mayor distancia de la carretera Gijón-Sevilla, no se opondría a su instalación.

b) Don Fernando Julián Julián, alegando que por tratarse de la sustitución de una línea antigua, ésta debería seguir el mismo trazado.

Resultando que notificada la Empresa peticionaria, «Iberduero, S. A.», contestó que el trazado de la nueva línea se había proyectado de acuerdo con el vigente Reglamento de líneas eléctricas de alta tensión, en el que se obliga a distanciar estas líneas 25 metros de las carreteras nacionales, señalando que en este caso además tendría que cumplir que la nueva línea mantuviera la distancia reglamentaria con la línea telefónica actual que le afectaría una vez separada la antigua de la carretera, por lo que había optado en el proyecto por situar la proyectada línea con un trazado próximo a las torres de la línea de 220 KV. Esla-Bilbao y Ribayo-Tordesillas, a fin de mantener las distancias reglamentarias en el cruzamiento con las mismas. Adjuntando en otro momento del expediente, plano de situación a escala 1:10.000 a petición de esta Delegación, a fin de hacer más comprensibles estos argumentos;

Vistos los Reglamentos sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas aprobados por Decretos 2617/1966 y Decreto 2619/1966, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria;

Considerando que ninguno de los oponentes justifica las posibilidades de cambio de trazado, de acuerdo con los artícu-

los 25 y 26 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas aprobado por el mencionado Decreto 2619/1966 y tampoco razonan en contrario de la utilidad pública solicitada.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 13,2 KV. y centro de transformación de «La Melguera», consolidación de la línea actual al centro de transformación «La Grillera» y de las derivaciones a los centros de transformación «Albilleras» y «El Vivero», cambiando el emplazamiento de éste, cuyas características son las siguientes: Línea general a centro de transformación «La Grillera»: Partirá del apoyo número 41 de la línea a La Hiniesta. Tendrá una longitud de 1.588 metros y finalizará en apoyo número 15 desde donde se derivará al C. T. «La Grillera», con una longitud de 5 metros.

Derivación a C. T. Albilleras: Partirá del apoyo número 7 de la línea a C. T. «La Grillera» y tendrá 224 metros de longitud, finalizando en C. T. «El Vivero» de nuevo emplazamiento.

Derivación a C. T. «La Melguera»: Arrancará del apoyo número 14 de la línea a C. T. «La Grillera» y tendrá una longitud de 200 metros, finalizando en C. T. que se proyecta.

Todas las líneas a 13,2 KV., apoyos de hormigón armado vibrado, aisladores «Esperanza» 1507 y conductor aluminio-acero de 54,8 milímetros cuadrados. Centro de transformación «La Melguera», tipo intemperie, con transformador de 100 KVA., en Valcabado.

La finalidad de estas instalaciones es atender la demanda de energía eléctrica.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan, a los efectos señalados en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días, presentando escrito por duplicado en esta Delegación Provincial, calle Cortinas de San Miguel, número 5, en horas de oficina.

Zamora, 11 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial, Juan Pantoja Salguero.—14.633-C.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**25949** ORDEN de 16 de noviembre de 1976 por la que se reglamenta la denominación de origen «Tarragona» y su Consejo Regulador.

Ilmos. Sres.: Visto el proyecto de Reglamento de la Denominación de Origen «Tarragona» y de su Consejo Regulador, elaborado por el Instituto Nacional de Denominaciones de Origen, de acuerdo con lo que determina la disposición transitoria primera del Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes, aprobado por Ley 25/1970, de 2 de diciembre.

Vistos los informes emitidos por los Organismos competentes,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le otorga la Ley citada, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen «Tarragona» y de su Consejo Regulador, cuyo texto articulado forma parte de esta Orden.

Segundo.—Quedan derogadas las Ordenes ministeriales de 25 de marzo de 1947, 30 de abril de 1951, 11 de diciembre de 1952 y 21 de julio de 1959 relativas a la denominación de origen «Tarragona».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de noviembre de 1976.

ABRIL MARTORELL

Ilmos. Sres. Director general de Industrias Agrarias y Presidente del Instituto Nacional de Denominaciones de Origen.

### REGLAMENTO DE LA DENOMINACION DE ORIGEN «TARRAGONA» Y DE SU CONSEJO REGULADOR

#### CAPITULO PRIMERO

##### Generalidades

Artículo 1.º De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 25/1970, de 2 de diciembre, «Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes» y en su Reglamento aprobado por Decreto 835/